



GUÍA DE EVIDENCIAS DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC1029_3: Desarrollar programas de adquisición y entrenamiento en hábitos de autonomía y salud, y programas de intervención en situaciones de riesgo”

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: EDUCACIÓN INFANTIL

Código: SSC322_3

NIVEL: 3

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC1029_3: Desarrollar programas de adquisición y entrenamiento en hábitos de autonomía y salud, y programas de intervención en situaciones de riesgo.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en Desarrollar programas de adquisición y entrenamiento en hábitos de autonomía y salud, y programas de intervención en situaciones de riesgo, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.

1. Planificar actividades educativas de atención a las necesidades básicas de los niños y niñas en hábitos de autonomía y salud a partir de la información obtenida para promover su desarrollo integral.

- 1.1 Los hitos evolutivos de cada niña y niño se observan constantemente, teniendo en cuenta su desarrollo físico.
- 1.2 La información por parte de las familias y, en su caso, de la observación de las niñas y niños, se obtiene teniendo en cuenta las necesidades básicas en relación con la alimentación, higiene y descanso.
- 1.3 La información sobre las necesidades básicas individuales de las niñas y niños y del grupo en general se recopila, registrándola en los instrumentos establecidos a tal efecto.
- 1.4 Los elementos materiales, espaciales y temporales para la atención de necesidades básicas (alimentación, higiene y descanso) se preparan teniendo en cuenta que son aptos y seguros para el desarrollo de las rutinas diarias.
- 1.5 La intervención educativa se diseña, adecuándola a las necesidades detectadas, a los criterios metodológicos previstos y a los recursos disponibles, y en colaboración con las familias.

2. Realizar actividades educativas para favorecer el desarrollo de hábitos de autonomía personal en los niños y niñas, promoviendo la salud y la seguridad de los mismos, cumpliendo la normativa aplicable sobre manipulación de alimentos y de protección medioambiental en materia de control, consumo responsable, reducción, reutilización, reciclaje y redistribución de los residuos.

- 2.1 Las actividades de entrenamiento y adquisición de hábitos de autonomía personal (higiene, sueño, descanso, alimentación, entre otras) se implementan, fomentando en las niñas y niños el gusto por las mismas e integrándolas en sus rutinas.
- 2.2 La relación con las niñas y niños se establece de forma afectiva, dándoles seguridad y confianza en la satisfacción de sus necesidades básicas y promoviendo el descubrimiento de su propia necesidad.
- 2.3 Las actividades se desarrollan valorando los logros conseguidos por las niñas y niños en el aprendizaje de hábitos y promoviendo el desarrollo de una autoimagen positiva de los mismos.
- 2.4 El personal educativo y las familias se coordinan en la adquisición de hábitos y rutinas, favoreciendo la consolidación en el hogar de los aprendizajes adquiridos.
- 2.5 Los espacios, tiempos y recursos para la adquisición de rutinas se organizan teniendo en cuenta los ritmos individuales y en su caso, empleando las ayudas técnicas necesarias.
- 2.6 Los residuos (pañales, entre otros) se reciclan según normativa aplicable y siguiendo el protocolo del centro.

3. Elaborar actividades educativas de estimulación y adquisición de hábitos de autonomía personal para niñas y niños de cero a seis años con necesidades especiales, siguiendo las orientaciones recibidas del equipo educativo para el desarrollo de sus capacidades en la alimentación, descanso e higiene.

- 3.1 Las situaciones de especial necesidad de atención relativas a la cobertura de las necesidades básicas se detectan partiendo de la evaluación inicial de cada niña y niño.
- 3.2 Las necesidades para crear hábitos de autonomía y salud se detectan observando las actividades diarias en el centro y/o de la información aportada por la familia.
- 3.3 La intervención en situaciones de dificultad relacionadas con las necesidades básicas (la comida, la higiene y el descanso) se realiza, siguiendo las orientaciones recibidas del personal especializado, y teniendo en cuenta la relación afectiva individualizada.
- 3.4 La autonomía de la niña y niño en la adquisición de hábitos se fomenta, teniendo en cuenta las características de los mismos y las orientaciones del personal especializado.

4. Intervenir en la prevención y resolución de situaciones de riesgo para la salud y seguridad de las niñas y niños, en coordinación con el personal sanitario siguiendo los protocolos establecidos para evitar enfermedades o accidentes.

- 4.1 La información existente sobre las necesidades individuales de las niñas y niños se recopila identificando las posibles situaciones de riesgo en relación a su salud y seguridad.
- 4.2 Los protocolos de actuación en casos de riesgo infantil se cumplen garantizando el desarrollo del programa de intervención relacionado con la salud y la seguridad.
- 4.3 Los protocolos ante situaciones de riesgo social y maltrato se cumplen de acuerdo con lo previsto, colaborando con otro personal profesional.
- 4.4 Los accidentes infantiles en el centro se previenen siguiendo el protocolo de seguridad al efecto.
- 4.5 Las técnicas de primeros auxilios y los procedimientos de actuación en caso de emergencia se ponen en práctica en aquellas situaciones en las que sean precisas.
- 4.6 Los protocolos ante situaciones de enfermedades epidémicas o crónicas se cumplen de acuerdo con el protocolo previsto.
- 4.7 Las medidas higiénicas a adoptar ante situaciones de enfermedades epidémicas o crónicas se comunican al personal profesional competente en cada caso, garantizándose la comprensión de las mismas.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC1029_3: Desarrollar programas de adquisición y entrenamiento en hábitos de autonomía y salud, y programas de intervención en situaciones de riesgo**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Crecimiento y desarrollo físico infantil: necesidades primarias

- Fases y características.
- Instrumentos para el seguimiento del crecimiento y desarrollo físico.
- Necesidades primarias: Alimentación. Aseo e higiene. Descanso y sueño. Vestido, calzado y otros objetos de uso personal.
- Normativa aplicable sobre seguridad infantil.
- Normas de seguridad e higiene aplicadas al personal técnico educativo.

2. Hábitos de autonomía personal en la infancia

- La transición en la alimentación.
- La higiene y el control de esfínteres.
- El descanso infantil.
- La autonomía e identidad personales.

3. Programación, entrenamiento y evaluación de hábitos de autonomía infantiles

- Formación del hábito.
- Observación y análisis de la conducta.
- Aplicación de la programación y de la evaluación al desarrollo de proyectos de formación de hábitos.
- Estrategias educativas de creación y mantenimiento de hábitos.

4. Enfermedades infantiles y trastornos más habituales relacionados con la alimentación, higiene, sueño y otros hábitos

- Salud y enfermedades infantiles. Pautas de intervención.
- Trastornos derivados de la discapacidad o situaciones de inadaptación social.
- Servicios especializados.

5. Accidentes infantiles: situaciones habituales y pautas de intervención

- Infancia y accidentes.
- Prevención de riesgos.
- Primeros auxilios: aplicación de procedimientos y su adaptación a la infancia.
- Deberes y responsabilidades del personal técnico educativo infantil.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Actuar con rapidez en situaciones problemáticas y no limitarse a esperar.
- Demostrar respeto a las niñas y niños y a sus familias.
- Responsabilizarse del trabajo que desarrolla.
- Demostrar cierta autonomía en la resolución de pequeñas contingencias relacionadas con su actividad.
- Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
- Transmitir información con claridad, de manera ordenada, estructurada, clara y precisa a las personas adecuadas en cada momento.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC1029_3: Desarrollar programas de adquisición y entrenamiento en hábitos de autonomía y salud, y programas de intervención en situaciones de riesgo”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para desarrollar programas de adquisición

y entrenamiento en hábitos de autonomía y salud, y programas de intervención en situaciones de riesgo, Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Realizar actividades educativas para favorecer el desarrollo de hábitos de autonomía personal
2. Elaborar actividades educativas de estimulación y adquisición de hábitos de autonomía personal con necesidades especiales (de cero a seis años).

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores de desempeño competente</i>
<i>Precisión en la realización de actividades educativas para favorecer el desarrollo de hábitos de autonomía personal.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Implementación de las actividades de entrenamiento y adquisición de hábitos de autonomía personal.- Establecimiento de la relación con las niñas y niños de forma afectiva, dándoles seguridad y confianza.- Desarrollo de las actividades.- Coordinación del personal educativo con las familias.- Organización de tiempos, espacios y recursos para la adquisición de rutinas.

	<ul style="list-style-type: none">- Reciclaje de los residuos según normativa aplicable. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Eficiencia en la elaboración de actividades educativas de estimulación y adquisición de hábitos de autonomía personal con necesidades especiales de cero a seis años .</i>	<ul style="list-style-type: none">- Detección de las situaciones de especial necesidad- Detección de las necesidades para crear hábitos de autonomía.- Intervención en situaciones de necesidad.- Refuerzo de los hábitos de autonomía en las niñas y niños. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i>	
<i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental</i>	

Escala A

4	<p><i>Para la realización de actividades educativas y favorecer el desarrollo de hábitos de autonomía personal, promoviendo la salud y la seguridad de los mismos cumpliendo la normativa aplicable sobre manipulación de alimentos y de protección medioambiental en materia de control, consumo responsable, reducción, reutilización, reciclaje y redistribución de los residuos, se implementan las actividades de entrenamiento y adquisición de hábitos de autonomía personal. La relación con las niñas y niños se establece de forma afectiva dándoles seguridad y confianza en la satisfacción de sus necesidades básicas y promoviendo el descubrimiento de su propia necesidad. Desarrollan las actividades, valorando los logros conseguidos por las niñas y niños en el aprendizaje de hábitos y promoviendo el desarrollo de una autoimagen positiva de los mismos. El personal educativo y las familias se coordinan en la adquisición de hábitos y rutinas, favoreciendo la consolidación en el hogar de los aprendizajes adquiridos. Organizan los espacios, tiempos y recursos para la adquisición de rutinas y teniendo en cuenta los ritmos individuales. En este caso, empleando las ayudas técnicas necesarias. Reciclan los residuos según normativa aplicable y siguiendo el protocolo del centro.</i></p>
3	<p><i>Para la realización de actividades educativas y favorecer el desarrollo de hábitos de autonomía personal, promoviendo la salud y la seguridad de los mismos cumpliendo la normativa aplicable sobre manipulación de alimentos y de protección medioambiental en materia de control, consumo responsable, reducción, reutilización, reciclaje y redistribución de los residuos, se implementan las actividades de entrenamiento y adquisición de hábitos de autonomía personal. La relación con las niñas y niños se establece de forma afectiva dándoles seguridad y confianza en la satisfacción de sus necesidades básicas y promoviendo el</i></p>

	<p><i>descubrimiento de su propia necesidad. Desarrollan las actividades, valorando los logros conseguidos por las niñas y niños en el aprendizaje de hábitos y promoviendo el desarrollo de una autoimagen positiva de los mismos. El personal educativo y las familias se coordinan en la adquisición de hábitos y rutinas, favoreciendo la consolidación en el hogar de los aprendizajes adquiridos. Organizan los espacios, tiempos y recursos para la adquisición de rutinas y teniendo en cuenta los ritmos individuales. En este caso, empleando las ayudas técnicas necesarias. Reciclan los residuos según normativa aplicable y siguiendo el protocolo del centro, aunque comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado final.</i></p>
2	<p><i>Para la realización de actividades educativas y favorecer el desarrollo de hábitos de autonomía personal, promoviendo la salud y la seguridad de los mismos cumpliendo la normativa aplicable sobre manipulación de alimentos y de protección medioambiental en materia de control, consumo responsable, reducción, reutilización, reciclaje y redistribución de los residuos, se implementan las actividades de entrenamiento y adquisición de hábitos de autonomía personal. La relación con las niñas y niños se establece de forma afectiva dándoles seguridad y confianza en la satisfacción de sus necesidades básicas y promoviendo el descubrimiento de su propia necesidad. Desarrollan las actividades, valorando los logros conseguidos por las niñas y niños en el aprendizaje de hábitos y promoviendo el desarrollo de una autoimagen positiva de los mismos. El personal educativo y las familias se coordinan en la adquisición de hábitos y rutinas, favoreciendo la consolidación en el hogar de los aprendizajes adquiridos. Organizan los espacios, tiempos y recursos para la adquisición de rutinas y teniendo en cuenta los ritmos individuales. En este caso, empleando las ayudas técnicas necesarias. Reciclan los residuos según normativa aplicable y siguiendo el protocolo del centro, pero comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.</i></p>
1	<p><i>No realiza actividades educativas para favorecer el desarrollo de hábitos de autonomía personal.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<p><i>Para elaborar actividades educativas de estimulación y adquisición de hábitos de autonomía personal con necesidades especiales (de cero a seis años) y siguiendo las orientaciones recibidas del equipo educativo para el desarrollo de sus capacidades en la alimentación, descanso e higiene, se detectan las situaciones de especial necesidad de atención relativas a la cobertura de las necesidades básicas y partiendo de la evaluación inicial de cada niña y niño. Las necesidades se detectan para crear hábitos de autonomía y salud. Realiza la intervención, en situaciones de dificultad relacionadas con las necesidades básicas siguiendo las orientaciones recibidas del personal especializado, y teniendo en cuenta la relación afectiva individualizada. Fomenta la autonomía de la niña y niño en la adquisición de hábitos teniendo en cuenta las características de los mismos y las orientaciones del personal especializado.</i></p>
3	<p><i>Para elaborar actividades educativas de estimulación y adquisición de hábitos de autonomía personal con necesidades especiales (de cero a seis años) y siguiendo las orientaciones recibidas del equipo educativo para el desarrollo de sus capacidades en la alimentación, descanso e higiene, se detectan las situaciones de especial necesidad de atención relativas a la cobertura de las necesidades básicas y partiendo de la evaluación inicial de cada niña y</i></p>

	<p><i>niño. Las necesidades se detectan para crear hábitos de autonomía y salud. Realiza la intervención, en situaciones de dificultad relacionadas con las necesidades básicas siguiendo las orientaciones recibidas del personal especializado, y teniendo en cuenta la relación afectiva individualizada. Fomenta la autonomía de la niña y niño en la adquisición de hábitos teniendo en cuenta las características de los mismos y las orientaciones del personal especializado., aunque comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado final.</i></p>
2	<p><i>Para elaborar actividades educativas de estimulación y adquisición de hábitos de autonomía personal con necesidades especiales (de cero a seis años) y siguiendo las orientaciones recibidas del equipo educativo para el desarrollo de sus capacidades en la alimentación, descanso e higiene, se detectan las situaciones de especial necesidad de atención relativas a la cobertura de las necesidades básicas y partiendo de la evaluación inicial de cada niña y niño. Las necesidades se detectan para crear hábitos de autonomía y salud. Realiza la intervención, en situaciones de dificultad relacionadas con las necesidades básicas siguiendo las orientaciones recibidas del personal especializado, y teniendo en cuenta la relación afectiva individualizada. Fomenta la autonomía de la niña y niño en la adquisición de hábitos teniendo en cuenta las características de los mismos y las orientaciones del personal especializado, pero comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.</i></p>
1	<p><i>No elabora actividades educativas de estimulación ni adquisición de hábitos de autonomía personal con necesidades especiales (de cero a seis años).</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

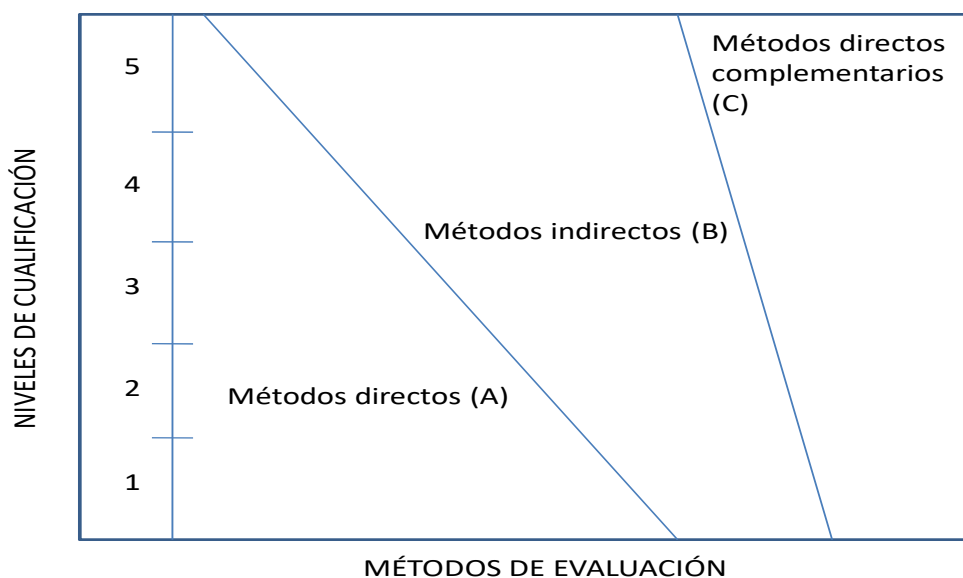
Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados.

Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.

b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A).
- Observación de una situación de trabajo simulada (A).
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede

observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Desarrollar programas de adquisición y entrenamiento en hábitos de autonomía y salud, y programas de intervención en situaciones de riesgo, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el "saber" y "saber estar" de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los "saberes" incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.

- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel "3" y sus competencias conjugan básicamente destrezas cognitivas y actitudinales. Por las características de estas competencias, la persona candidata ha de movilizar fundamentalmente sus destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente a múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la



persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.